

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS CONFORME AL REAL DECRETO 1183/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Actualizada a Fecha: 17 de Mayo 2021

Para la tramitación de las preceptivas autorizaciones de los nuevos proyectos de producción de energía eléctrica basados en fuentes renovables competencia autonómica, es preciso en primer lugar constituir una garantía en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el “Artículo 23. Garantías económicas necesarias para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad” del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Sobre la forma de prestación

La garantía se constituirá en la modalidad de efectivo, aval prestado por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca o mediante contrato de seguro de caución otorgado por entidad aseguradora autorizada, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos y el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Cuantía de la garantía

De conformidad al citado artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, para las instalaciones de generación de electricidad, el solicitante deberá constituir una garantía económica por una cuantía equivalente a 40 €/kW instalado.

Órgano competente ante el que se deposita

A fecha de la presente nota informativa, los órganos competentes para la tramitación de las instalaciones de producción de energía eléctrica quedan establecidos en el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y el *Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía* y en el Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por tanto, el Órgano competente ante el que se deposita la garantía será con carácter general la “Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en <Provincia>”, indicando la provincia en la que se ubique, por tratarse del órgano competente para otorgar las preceptivas autorizaciones.

Para aquellas plantas que excedan el ámbito territorial de una provincia, el órgano competente ante el que se debe depositar la garantía será la Dirección General de Energía.





Por tanto, los valores posibles del campo “Órgano ante el que se constituye la garantía” son:

Ubicación	Órgano competente	Código órgano territorial en la solicitud de constitución de la garantía	Dependencia encargada de la tramitación
Almería	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería	PR0401	Servicio de Industria, Energía y Minas
Cádiz	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz	PR1101	Servicio de Industria, Energía y Minas
Córdoba	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba	PR1401	Servicio de Industria, Energía y Minas
Granada	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada	PR1801	Servicio de Industria, Energía y Minas
Huelva	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva	PR2101	Servicio de Industria, Energía y Minas
Jaén	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén	PR2301	Servicio de Industria, Energía y Minas
Málaga	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga	PR2901	Servicio de Industria, Energía y Minas
Sevilla	Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla	PR4101	Servicio de Industria, Energía y Minas
Más de una provincia	Dirección General de Energía	EH0023	Servicio de Energía

Se indica que estas Delegaciones del Gobierno, en la actual estructura de la Junta de Andalucía dependen de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Datos mínimos sobre el proyecto

Deberán quedar especificados en el campo “Descripción de la obligación garantizada” los siguientes datos para su identificación:

- tecnología;
- nombre;
- ubicación del proyecto (al menos indicando términos municipales y provincia/s); y
- potencia instalada.

Igualmente se debe indicar que la finalidad de la garantía será la obtención de la autorización de explotación de dicha instalación.

Sucursal de la Caja General de Depósito

En estos momentos, el órgano competente implica también cuál será la sucursal de la Caja General de Depósitos ante la que realizar la solicitud de constitución, por lo que el contenido de la casilla “Código territorial” en el encabezamiento de la solicitud, sección “Presentación”, debe corresponder con la provincia del órgano competente.

Si fuera más de una provincia, sería Sevilla.



Ejemplo de modelo 804 rellenado

Garantizado/a Avalista Presentador Órgano constituye Ayuda del modelo contacto

Concepto Código Territorial

A) GARANTIZADO/A

Nif Nombre y apellidos, o razón social

NIF Apellido 1 Apellido 2 Nombre

Razón Social

A los efectos de notificación

Domicilio Fiscal Otro Domicilio

Tipo de vía Nombre vía

Tipo de Numeración Número/Km Calif. Núm. Bloque Portal Escalera Pta./Piso Pta./Letra Complemento Domicilio

HAC. Y ADMON PUBL ALMERIA
HAC. Y ADMON PUBL CADIZ
HAC. Y ADMON PUBL CORDOBA
HAC. Y ADMON PUBL GRANADA
HAC. Y ADMON PUBL HUELVA
HAC. Y ADMON PUBL JAEN
HAC. Y ADMON PUBL MALAGA
HAC. Y ADMON PUBL SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Hacienda y Financiación Europea

RESGUARDO DE GARANTÍA
Seguro de caución.

Modelo 804

Limpiar Formulario Una vez cumplimentado el formulario, pulse el botón Validar Validar

Garantizado/a Ent. Aseguradora Presentador Órgano constituye Ayuda del modelo contacto

D) ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE

Consigne el Código del Órgano ante el que se constituye. Si lo desea puede componer el código mediante la selección del Código de Órgano Territorial, el Código de la Provincia y el Código de Centro de las listas desplegadas que se habilitan con la flecha junto al campo del Código.

Código Denominación

PR1801 DELEGACIÓN GOBIERNO GRANADA

Código órgano territorial Código provincia Código centro

CONSEJERIA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR GRANADA DELEGACION GOBIERNO GRANADA

Nº de certificado de caución

XXXX

Precepto que impone la constitución de la garantía (Max. 300 caracteres)

ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO 1183/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DE ACCESO Y CONEXIÓN A LAS REDES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Descripción de la obligación garantizada (Max. 300 caracteres)

OBTENER LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA FOVOTOLTAICA DENOMINADA " PLANTAGENERADORA" UBICADA EN LOS MUNICIPIOS "MUNICIPIO 1" Y "MUNICIPIO2" DE 38 MW DE POTENCIA

Solicitud expresa de adecuada constitución

De conformidad al artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 31 de diciembre, la presentación ante el órgano competente para otorgar la autorización de la instalación del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía deberá hacerse acompañar de una **solicitud expresa para que dicho órgano se pronuncie sobre si la garantía está adecuadamente constituida**, con el fin de poder presentar dicha confirmación ante el gestor de red pertinente y que este pueda admitir la solicitud.

La solicitud deberá incluir la red de transporte o distribución a la que se prevé solicitar el acceso y la conexión.

En este sentido, se solicita se indiquen los siguientes datos, teniendo en cuenta que sólo podrá rellenarse una de las dos siguientes opciones:

a) Red de Distribución

Nombre de la distribuidora:

Subestación/Línea y tensión;



Municipio (Provincia)
b) Red de Transporte
Subestación y tensión;
Municipio (Provincia)

Por tanto, en el procedimiento por parte de la persona promotora es primero la constitución de la garantía , y a continuación, la presentación de una solicitud expresa al órgano competente para que se pronuncie sobre la adecuada constitución:



Procedimiento de constitución

Para la constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos deberá rellenarse el formulario de solicitud de constitución, a través de utilidad para la confección del modelo disponible en la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que irá solicitando los datos necesarios para su cumplimentación, según se trate de una garantía en efectivo, aval o seguro de caución.

Las direcciones de acceso de cada una de las modalidades son las siguientes:

Modelo de constitución de garantía en efectivo

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo801/801.jsp?sinCertificado=SI>

Modelo de constitución de garantía mediante aval

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo803/803.jsp?sinCertificado=SI>

Modelo de constitución de garantía mediante seguro de caución

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo804/804.jsp?sinCertificado=SI>

Tras la confección de la solicitud, la Oficina Virtual permite realizar el pago y presentación cuando se utiliza la modalidad de efectivo o adjuntar el documento de garantía mediante aval o seguro de caución como documento electrónico firmado electrónicamente por los correspondientes apoderados y presentarlo telemáticamente.

Las actuaciones ante la Caja se realizarán preferentemente por medios electrónicos. A estos efectos, se indica que a fecha actual también puede optarse por realizar la presentación de la solicitud de constitución



de forma presencial por todos los interesados, pero se encuentra en tramitación y será publicada en breve, una modificación normativa para adecuar el régimen de presentación al establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la cual, será obligatoria la presentación telemática cuando los sujetos estén obligados a relacionarse de este modo con la Administración, **es decir, todas las personas jurídicas y las físicas cuando así vengan obligadas por alguna norma específica.**

En caso de optar por la constitución de una garantía en metálico, al realizar en Oficina Virtual la confección de la solicitud de constitución, así como el pago y la presentación, se procede automáticamente, de forma sucesiva a la constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos y se devuelve al interesado el resguardo de constitución con la diligencia de presentación ante la Caja.

En el caso de avales o seguros de caución, al realizar la presentación telemática a través de la Oficina Virtual, debido a que es necesaria la verificación de los documentos de garantía que se adjunten, **la presentación carece de efectos constitutivos de garantía. Sólo tras la validación de la documentación**, tanto del contenido del documento de garantía, como de las firmas electrónicas de los apoderados que lo suscriben, así como el bastanteo de estas últimas, se procede a la constitución de la garantía en la Caja General de Depósitos con la misma fecha de la solicitud y se expide el certificado acreditativo de su constitución. Si hubiera deficiencias en la documentación presentada, se requerirá su subsanación y la fecha de constitución de la garantía será la de presentación de la documentación correcta.

Tanto en el caso de garantías en metálico como avales o seguros de caución, la Caja General de Depósitos expedirá un resguardo de constitución de garantía electrónico firmado por la Dirección General de Política Financiera y Tesorería que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

Si se opta por la presentación presencial, deberán rellenarse e imprimir los modelos de solicitud disponibles en la Oficina Virtual y solicitar **cita previa ante la Caja General de Depósitos. La presentación** se realiza en las sucursales de la Caja General de Depósitos que se encuentran ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, donde se encuentran adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La constitución de las garantías quedará acreditada, en todos los casos, con el resguardo expedido por la Caja, que no será transmisible a terceras personas, siendo meramente acreditativo de su constitución.

Esta nota informativa se publica en la web a efectos aclaratorios.